



Municipalidad Provincial de Talara

2



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-03-2018-MPT

Talara, 7 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°344-03-2018-OAJ-MPT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de Resolución de Alcaldía 365-5-2017-MPT del Comité de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldesa es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Proveído 1347-02-2018-SG-MPT, se remite los actuados, con la solicitud reconocimiento de nuevos integrantes del Comité de Gestión, pretensión que formulan un grupo de 3 personas que conforman el mencionado Comité de la zona de Nueva Talara II. Se indica en el escrito presentado que quienes conformar la integración del citado Comité, son las personas siguientes: Presidente-Elbhercito López Mariñas, -Vicepresidente- Bruce Lee More Mendoza,-Secretaria-Magaly Vilela Gondra, Tesorera -Karla Calderón Sernaque, Vocal-Patricia Mogollón Pazos, Vocal- Maricarmen Olivares Paiva.

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia de la copia de la Resolución de Alcaldía 365-5-2017-MPT que, en esta se registró como Presidente del citado Comité de Gestión al Señor Luis Alberto Alburqueque Abad, y según la copia del Acta de Asamblea General de la fecha 02 de febrero del 2018 presentada por los solicitantes, el mencionado señor, ha renunciado voluntariamente en el mes de enero del 2018, indicándose además que se deja sin efecto el poder que pudiera ejercer como Presidente de la Asociación Nueva Talara II, tomando la Presidencia el señor Vicepresidente Elbhercito López Mariñas.

Que, respecto al Comité de Gestión, en aplicación del artículo 117° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Talara, si es competente para establecer los Comités de Gestión solo para fines de ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, en tal sentido con el escrito de fecha 21-02-2018 al solicitarse la exclusión del Presidente del Comité de Gestión (sr Luis Alburqueque Abad), y en su reemplazo se menciona al señor Elbhercito López Mariñas, y la inclusión del señor Bruce Lee More Mendoza, en calidad de Vicepresidente, se aprecia una voluntad de los ciudadanos de que la denominada zona de Nueva Talara II, continúe en la existencia del Comité de Gestión conformado mediante la Resolución de Alcaldía 365-5-2017-MPT, y al haberse presentado la renuncia de uno de sus miembros, ello no es obstáculo o impedimento para que se permita la participación de otros ciudadanos que pretendan reemplazar al renunciante e incorporar a otro respectivamente, tal como ha ocurrido en el presente caso, más aun cuando existe la voluntad de los ciudadanos de continuar con la conformación de dicho Comité de Gestión.

Que, la indicada situación, se enmarca dentro del citado artículo 117° de la Ley 27972, porque, se aprecia que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal.

Que, asimismo la presente opinión, guarda concordancia con lo establecido mediante la Ordenanza Municipal 03-02-2016-MPT, que modifica la Ordenanza Municipal 36-12-2006-M,PT, y su anexo, que, en el artículo 5° establece, a fin de que los vecinos del Distrito de Pariñas, puedan efectuar





Municipalidad Provincial de Talara

3

y/o ejercitar su derecho a participación vecinal, mediante las diversas formas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde queda autorizado a realizar las acciones tendentes a dicha finalidad.

Que, siendo así existe fundamentos para que se emita la resolución a favor de los solicitantes efectuándose el reconocimiento de la nueva conformación del Comité de Gestión, acción que tiene sustento además en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de los señores Elbhercito López Mariñas, Magaly Vilela Gondra, y Karla Calderón Sernaque, relacionada con el reconocimiento de nuevos integrantes del Comité de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 365-5-2017-MPT

ARTICULO TERCERO.-RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION DE LA ZONA NUEVA TALARA II** el mismo que estará integrado por:

Elbhercito López Mariñas –Presidente
Bruce Lee More Mendoza-Vicepresidente
Magaly Vilela Gondra- Secretaria
Karla Calderón Sernaque – Tesorera
Patricia Mogollón Pazos – Vocal
Maricarmen Olivares Paiva – Vocal.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Freddy Sebastian Ramirez Paiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elina Vega Casullo
Alcaldesa Provincial

Copias:
Interesado(6)
GDT
SGPC
SGPS
OAJ
UTIC
Archivo
FSRP/fmaa